



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°259

De 16 de septiembre de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar, gestionar, negociar y suscribir los documentos legales necesarios para la aprobación y contratación de un préstamo a mediano plazo entre el Municipio de Panamá y Multibank, Inc.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá celebró la licitación pública N°MP-LP-03-2002, para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, cuyo acto se adjudicó a la empresa a DSI (Centroamérica), S. A., que formalizó mediante el Contrato N°024-2006, siendo debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 15 de mayo de 2007;

Que mediante la adenda N°2 al Contrato N°024-2006, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República, Multibank Inc., asumió como contratista, tomando los derechos y obligaciones dimanantes del precitado Contrato por su cuenta y riesgo, por lo que en tal calidad ha propuesto al Municipio de Panamá finalizar el contrato No. 024-2006 antes del plazo pactado;

Que el Municipio de Panamá y Multibank, Inc. han acordado un nuevo plazo de vencimiento al Contrato N°024-2006, al 30 de septiembre de 2025, mediante la suscripción de la Adenda N°6 al Contrato N°024-2006;

Que las partes han reconocido un adeudo por la suma de Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Un Balboas con 56/100 (B/.27,289,051.56), producto de los compromisos pactados en el Contrato N°024-2006, calculados al 30 de septiembre de 2025;

Que Multibank Inc., por otra parte, es una entidad bancaria debidamente establecida y autorizada para ejercer la actividad bancaria en la República de Panamá, en virtud de lo cual, ha ofrecido al Municipio de Panamá un financiamiento con la finalidad de cumplir con los pagos pendientes relacionados con el Contrato N°024-2006, inclusive aquellos que resulten hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que la propuesta antes expuesta, resulta conveniente para el Municipio de Panamá, conforme a las estimaciones y consideraciones de la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que se han acumulado pagos correspondientes a lo pactado en el Contrato N°024-2006, previo a la actual administración, cuyo monto no es posible asumir de manera inmediata como correspondería al vencimiento del precitado Contrato, al 30 de septiembre de 2025;

Que los términos y condiciones indicativas establecidas por Multibank Inc., al Municipio de Panamá para el financiamiento se expresa así:

- Monto: B/.27,289,051.56 (Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Un Balboas con 56/100), que corresponde al valor de facturas pendientes de pago en la fecha prevista de desembolso y el saldo remanente del código fuente por B/.1,050,516.13 (Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Dieciséis Balboas con 13/100).
- Tipo de Facilidad: Préstamo a mediano plazo
- Propósito: Financiamiento de las facturas bajo el contrato N°024-2006 presentadas al MUPA durante la vigencia fiscal 2023, 2024 y 2025, pendientes de pago, y el saldo remanente del código fuente en base al contrato.
- Tasa: 7.25%





- Comisión de Desembolso: N/A
- Plazo: 45 meses
- Forma de Desembolso: Un único desembolso en la fecha de cierre, a más tardar el 30 de septiembre de 2025.
- Forma de Pago: 14 cuotas trimestrales a capital e intereses de B/.2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Balboas con 00/100) y una última cuota por el saldo insoluto de la deuda.

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 17 instituye a las autoridades de la República para proteger la vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Los derechos y garantías que consagra esta Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona;

Que, el presente Acuerdo observa el principio de estricta legalidad conforme al artículo 18 de la Constitución Política de Panamá, que señala que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o de la Ley, los servidores públicos lo son por esas mismas causas y también por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas;

Que el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar, gestionar, negociar y suscribir los documentos legales necesarios para la aprobación y contratación de un préstamo a mediano plazo entre Multibank, Inc. y el Municipio de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto autorizado para suscribir el préstamo a mediano plazo con Multibank, Inc. será hasta la suma de Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Un Balboas con 56/100 (B/.27,289,051.56).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. SENEN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Fiel copia del documento que  
reposa en nuestros archivos.

  
Irina Tapia  
Secretaria General  
17/06/2026

Maritza Mojica. -